

allos tres primeros, que sin  
dilation y con la puntualidad que  
correspondia a la indigencia  
de los Pobres Priores continua-  
ran dandoles de comer por  
tuano caso la multa de ven-  
teducados de pronta exaccion  
del que contraviniera con el-  
presa condenacion de costas  
de esta definitiva providencia  
inter pusieron apelacion y lo  
licitaron que se les admitiera  
llanamente y en ambos efec-  
tos y por providencia de diez y  
seis de mayo del mismo año  
de ochenta y seis se les admi-  
tió en el efecto devolutivo  
y denegó en el supensivo

---

